AL
GM
SGDUR

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 403-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 25/07/2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nº 38054 - Ventura Ccalamaqui del Centro Poblado Totorilla distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - CONVENIO Nº 005-003-AII-49, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el 3.1.1 de la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, que aprueba la "de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", establece textualmente "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, con el Informe Nº 403-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nº 38054 - Ventura Ccalamaqui del Centro Poblado Totorilla distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - CONVENIO Nº 005-003-AII-49;

Que, con el Informe Nº 091-2023-MDJN/TR/RYRN, de fecha 21/07/2023, la Responsable Técnico AII solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nº 38054 - Ventura Ccalamaqui del Centro Poblado Totorilla distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - CONVENIO Nº 005-003-AII-49;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Nº 38054 - Ventura Ccalamaqui del Centro Poblado Totorilla distrito

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de julio de 2023.

de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - CONVENIO Nº 005-003-AII-49, integrado por:

- DANTE PAUL AVILES PEREZ, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - **Presidente.**
- DAMIAN ORTIZ VALENCIA, Director General de Administración - **1er. Miembro.**
- EDWARD ERNESTO RAMON CORDOVA, Supervisor de la Actividad - **Asesor.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Comité de Recepción designado en el artículo precedente el cumplimiento de la presente resolución, sujetándose al marco legal vigente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a los miembros del comité, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Programa Lurawi Perú y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner